

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 34933 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 13 de diciembre de 2018, dictado en el procedimiento Concurso Ordinario [cno] nº 000356/2017, NIG 12040-66-1-2017-0000408, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Ordinario que se ha seguido frente al deudor "UMA CV2, S.L.", domiciliado en Calle Partida Solaes, 810 bajo 15 y 16 Benicarló (Castellón), y CIF número B-12736534.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

Parte Dispositiva:

"... Se acuerda la conclusión, por superación de la situación de insolvencia, del concurso de la entidad Uma Gestión Integral de Promoción Cv2, S.L., con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia.

En particular, cesan cualesquiera limitaciones de las facultades de administración y disposición que sobre la entidad deudora subsistieran como consecuencia del concurso.

Quedan aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal..."

Tercero: Que con fecha 21 de mayo de 2019 se ha rectificado el auto de conclusión del concurso de fecha 13 de diciembre de 2018 en los siguientes términos:

Parte dispositiva

"Se rectifica el auto de conclusión del concurso de fecha 13 de diciembre de 2018 dictado en el presente procedimiento, en la parte dispositiva, donde dice "Uma Gestión Integral de Promoción Cv2, S.L.," debe decir "Uma Cv2, S.L.".

Castellón, 3 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A190046156-1